

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:  
INFORME DE NECESIDAD; APROBACIÓN DEL GASTO**

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA MILLIPORE, COMPUESTO POR ELIX-3 ADVENTAGE N/S F0HA37251B y Milli-Q® IQ 7000 N/S F7KA41281C, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE. EXPEDIENTE: FIB 2023/005

D. Joaquín Arenas Barbero, en representación del Órgano de Contratación por acuerdo de Patronato de 19 de junio de 2018,

**CONSIDERANDO**

**I. Que se informa de la necesidad e idoneidad del contrato en el siguiente sentido:**

El servicio de mantenimiento del equipo de purificación de agua (Elix- 3 ADVENTAGE + MilliQ-7000) es necesario para mantener el sistema de purificación de agua en óptimas condiciones de funcionamiento, anticipándose a las posibles averías que puedan surgir por mala conservación del mismo. Estos equipos son de uso común para los investigadores del Instituto de Investigación Sanitaria 12 de Octubre por lo que resulta esencial que la purificación del agua se realice correcta para uso posterior en investigación

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre promueve la contratación de este servicio que resultara esencial para el buen desarrollo de la actividad investigadora ya que no dispone de medios humanos y materiales para llevarlo a cabo.

**II. Naturaleza y objeto del contrato:**

**Objeto:** servicio de mantenimiento preventivo y reparación del sistema de purificación de agua Millipore por Elix-3 Adventage N/S F0HA37251B y Milli-Q® IQ 7000 N/S F7KA41281C

El servicio que se pretende contratar, a los efectos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será necesario que cuente con todos los elementos descritos.

La prestación del servicio debe realizarse de forma global, en aras a la consecución de las necesidades marcadas, según han quedado especificados, en tanto que todos los elementos que se definan deben estar concebidos como una unidad de acción, por lo cual **NO resulta posible la división en lotes del contrato.**

**Códigos CPV:**

CPV 50410000-2 Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación

Naturaleza: contrato de servicios conforme al artículo 17 de la LCSP.

### **III. Justificación del procedimiento:**

Concurriendo los requisitos previstos al efecto en el artículo 131 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato NO estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

### **IV. Criterios de adjudicación:**

Se licitará el contrato proyectado por virtud de criterio único, que permita que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que contenga la mejor oferta económica para la ejecución del contrato, y siempre que se cumplan todas las características técnicas especificadas en los pliegos. Los criterios de adjudicación son los que se describen en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **V. En el servicio descrito se asocian las siguientes cantidades de presupuesto base de licitación:**

Base imponible: Ocho mil cuatrocientos euros (8.400, 00.-€).

Importe del I.V.A.: Mil setecientos sesenta y cuatro euros (1.764, 00.-€).

Importe total: Diez mil ciento sesenta y cuatro euros (10.164, 00.-€).

Prórrogas: Treinta y tres mil seiscientos euros (33.600.-€)

Valor estimado del contrato: 42.000,00 euros (42.000,00.-€)

### **VI. Que en cuanto a la duración del contrato proyectado:**

La duración del contrato será de 1 año

Prorroga: Sí. Cuatro años, por lo que la duración del contrato, sumando las prórrogas podrá ser de 5 años.

De conformidad con cuanto antecede,

## RESUELVE

PRIMERO. - aprobar el expediente de contratación de servicios con número de expediente: FIB 2023/005 - para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato, según se expresan en el CONSIDERANDO I.

SEGUNDO. - Aprobar los criterios de adjudicación y la modalidad de procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CRITERIO UNICO de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y según lo expresado en el CONSIDERANDO IV.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

CUARTO. - Aprobar el Presupuesto Base de Licitación, por las cuantías señaladas en el CONSIDERANDO V.

En Madrid, a 3 de marzo de 2023.

Fdo: Joaquín Arenas Barbero